

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **VERBAL** – Pertenencia de **VALERIO LEGUIZAMÓN ALFONSO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de **MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN** y **OTROS**

No.253684089001 2019 00022 00

El memorialista ha de estarse a lo dispuesto en providencia inmediatamente anterior, pues insiste en remitir documentos que imposibilitan una adecuada lectura a través del ojo humano, máxime que el expediente se lleva de manera incluso digital y que su normal visualización resulta imperiosa ante la desidia de la parte que interviene en la remisión de los documentos en formato **PDF**. Por tanto, al abogado Jaime Humberto Portela Monje, se le insiste, debe acatar las directrices trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular No.001 del 10 de junio de 2020 emanada por este Despacho Judicial colaborando con el envío de sus memoriales y anexos en formato **PDF** para lograr el fin que se persigue; cual?: que las partes, terceros intervinientes y la judicatura tengan a su vista un expediente en el que se permita un agradable deleite de su leyenda con apego al adecuado uso de las tecnologías y la información.

De otra parte, adjúntese al informativo mínimamente el citatorio que se envió al acreedor hipotecario para los efectos contenidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 019 DE HOY 24 de junio de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS